

ANUNCIO de 21 de febrero de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino y ovino.

1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado porcino y ovino que se especifica en los Anexos del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 11,00 horas del día 14 de marzo de 2003 en el CENSYRA de Badajoz (Camino de Santa Engracia, s/n.).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 18 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurre en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud de la respectiva guía sanitaria, debiéndose acreditar mediante la correspondiente cartilla ganadera.

C) Acreditar en dicho acto que las explotaciones destinatarias han realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses, con resultado negativo.

D) Para licitar por ganado porcino las explotaciones destinatarias deberán acreditar mediante certificado expedido por el Servicio de Sanidad animal estar calificada sanitariamente o pertenecer a una ADS.

E) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Economía, Industria y Comercio (Código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

5) FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica los Anexos de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en los Anexos de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de

la tasa correspondiente, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

8) EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se

produzcan como consecuencia de la ejecución de la enajenación serán de cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 21 de febrero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO I

SUBASTA DE MARRANILLOS IBERICOS "LINEA VALDESEQUERA"

PRODUCTO	LOTE	SEXO	Nº ANIMAL-ES/LOTE	EDAD	VALORACION MINIMA	GARANTIA PROVISIO-NAL	UBICACIÓN	PLAZO MAX. RETIRADA
MARRANILLOS CASTRADOS LINEA VALDESEQUERA	1 CROTAL VERDE	MACHOS Y HEMBRAS	55	5-6 MESES	2.475 € LOTE	495 €	FINCA VALDESEQUERA	5 DIAS DESDE LA FECHA SUBASTA
	2 CROTAL NARANJA	MACHOS Y HEMBRAS	55	5-6 MESES	2.475 € LOTE	495 €		
	3 COTAL BLANCO	MACHOS Y HEMBRAS	55	5-6 MESES	2.475 € LOTE	495 €		
	4 CROTAL AMARILLO	MACHOS Y HEMBRAS	55	5-6 MESES	2.475 € LOTE	495 €		
FUTUROS REPRODUCTORES LINEA VALDESEQUERA	1 CROTAL VERDE	1 MACHO 3 HEMBRAS	4	6 MESES	240 € LOTE	48 €		
	2 CROTAL NARANJA	1 MACHO 3 HEMBRAS	4	6 MESES	240 € LOTE	48 €		
	3 CROTAL AMARILLO	1 MACHO 3 HEMBRAS	4	6 MESES	240 € LOTE	48 €		
	4 CROTAL BLANCO	1 MACHO 3 HEMBRAS	4	6 MESES	240 € LOTE	48 €		
	5 CROTAL AZUL	1 MACHO 3 HEMBRAS	4	6 MESES	240 € LOTE	48 €		

CENSYRA

Camino Santa Engracia, s/n

Tfno. 924 01 21 85 / 927 00 22 78

Fax 924 01 22 08

A N E X O II

SUBASTA OVINO ROMANOV

<u>PRODUCTO</u>	<u>LOTE 5</u> <u>CROTAL/F.NAC</u>	<u>VALORACION</u> <u>MINIMA</u> <u>LOTE</u>	<u>GARANTIA</u> <u>PROVISIONAL</u>	<u>UBICACION</u>	<u>PLAZO</u> <u>MAXIMO</u> <u>RETIRADA</u>
<u>OVINOS</u> <u>ROMANOV</u>	MACHO 9007/99	770 EUROS	154 EUROS	FINCA LA ORDEN	5 DIAS DESDE LA FECHA SUBASTA
	HEMBRA 6067/96				
	HEMBRA 7607/97				
	HEMBRA 9004/99				
	HEMBRA 9039/99				
	HEMBRA 0016/00				
	HEMBRA 0050/00				
	HEMBRA 2090/02				
	HEMBRA 2193/02				
	HEMBRA 2237/02				
HEMBRA 2237/02					
HEMBRA 2268/02					

CENSYRA

Camino Santa Engracia, s/n

Tfno. 924 01 21 85 / 927 00 22 78

Fax 924 01 22 08

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se anuncia concurso de registros mineros.

Apreciado error tipográfico en la Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se anuncia concurso de registros mineros, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 25 de fecha 27 de febrero de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la pág. 2703, columna 1ª, párrafo nº 5, donde dice:

“• PERMISOS DE INVESTIGACIÓN “GUADALUPE” 9543, ...”

Debe decir:

“• PERMISOS DE INVESTIGACIÓN “GUADALUPE” 9548, ...”

En la pág. 2703, columna 1ª, párrafo nº 7, donde dice:

“• PERMISO DE INVESTIGACIÓN “ANA”, 9621, SECCIÓN C), 13 ...”

Debe decir:

“• PERMISO DE INVESTIGACIÓN “ANA”, 9621, SECCIÓN C), 18 ...”

ANUNCIO de 29 de enero de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación, por comparecencia, de expediente de fraccionamiento de deuda (Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Fraccionamiento de la Liquidación nº 6022020019531.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora de Badajoz.